



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones, y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Lunes 17 de Diciembre de 1945

(Franqueo concertado).

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Viene dejándose sentir con acuciante apremio la necesidad de proveer a todos los españoles mayores de 16 años, de un documento justificativo de la personalidad individual, con garantías técnicas en la confección y expedición, que aseguren en todo momento la completa identidad del portador.

A satisfacer tal necesidad se orienta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 2 de Marzo de 1944, que creó el documento nacional de identidad y encomendó la organización, dirección y administración del servicio al Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Seguridad.

Circunstancias de índole diversa han sido motivo de que esto se demore y de que por esta causa muchas personas circulen por el territorio nacional sin medios para acreditar suficientemente su personalidad, lo que en algunos casos produce las molestias consiguientes a una identificación necesaria para garantía del orden público, que queremos evitar.

En consecuencia, y con el fin de que todos los que lo precisen puedan proveerse de un documento que permita la rápida y eficaz comprobación de su personalidad, autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, he acordado crear en la provincia de mi mando la tarjeta provisional de identidad, con carácter obligatorio, para todas las personas residentes en la misma que carezcan de documentos de reconocida garantía, y cuyas características y forma de obtenerla, son las siguientes:

Dicha tarjeta se expedirá gratuitamente, a petición del interesado, por el puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual y será autorizada con la firma del Comandante del puesto y el sello del mismo, y expresará el nombre, dos apellidos, edad, naturaleza, estado, profesión u oficio, domicilio y señas personales del interesado, así

como los lugares a donde habitual o accidentalmente tenga que trasladarse. Al documento se adherirá, en forma que no pueda desprenderse ni sustituirse, una fotografía sellada del portador, quien estampará además sobre aquél la huella del dedo pulgar de su mano derecha y la firma si supiera escribir.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

Valladolid, 4 de Diciembre de 1945.
El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.803

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Zaratán, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Zaratán, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 20 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 25 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1945.
El Gobernador civil, Tomás Romojaro,

3.801

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En el expediente que a virtud de actas de aprehensión levantadas en esta capital, por la Guardia civil especialistas del puesto de esta ciudad, y, en Medina del Campo, por la policía gubernativa, se instruyen contra un desconocido que dejó abandonadas dos maletas conte-

niendo tabaco nacional en la Estación del Norte, de esta capital, el primero; y por la aprehensión de un baúl facturado conteniendo tabaco extranjero, con destino a Las Fraguas (Santander), y consignado a don Diego Sánchez Simos, maestro nacional, cuyo paradero actual se desconoce, el segundo, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, presidente de las Juntas Administrativas, ha acordado señalar el día 27 de los corrientes, a las once horas, para su vista en la Junta Administrativa.

Lo que se participa a los interesados, para conocimiento y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad, advirtiéndoles que dichos expedientes están de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo.

También se le advierte de su derecho a designar vocal, que en su representación, forme parte de la Junta en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos al señalado para la reunión de dicho tribunal. Ante la Junta podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes para la mejor defensa de su derecho, o proponer las que estime pertinentes, por ser el momento legal para ello. También se le advierte que puede nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante el Notario, o bien con poder privado debidamente legitimado. Y, por último, se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aún sin su comparecencia.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1945.
El secretario, Celedonio Arrieta.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José Arán.

3.849

Administración de Propiedades y Contribución Territorial Provincia de Valladolid

Contribución Rústica Amillarada.—Año de 1946

Estado comprensivo de las cantidades que por esta contribución corresponde a los pueblos que se relacionan y en el que figuran las diferentes partidas que a constituyen.

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible con el 67 ó 110 por 100	Cuota Tesoro al 14 por 100	Recargo 40 por 100 s/c Ley 17-7-45	Recargo 20 por 100 s/c Ley 17-7-45	Aumento 10 por 100 Ley 17-7-45 y Decreto 11-9-45	Paro obrero 8,125 por 100 s/c	Recargo Diputación 12,50 por 100 Ley 17-7-45	Recargo transitorio 10 por 100 s/i	Fallidas	TOTAL GENERAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Sección 1. ^a Castronuño	437.361,00	61.230,55	24.492,20	12.246,10	43.736,10		7.653,82	43.736,10		193.094,87
2	Sección 2. ^a Cogeces	212.045,00	29.686,36	11.874,52	5.937,26	21.204,50		3.710,79	21.204,50		93.617,93
3	Iscar	286.203,00	40.068,39	16.927,32	8.013,66	28.620,30		5.008,54	28.620,30		126.358,51
4	Mayorga	805.935,00	112.831,00	45.132,40	22.566,20	80.593,50		14.103,87	80.593,50		355.820,47
5	Peñafiel	354.602,00	49.644,28	19.857,68	9.928,84	35.460,20		6.205,54	35.460,20	645,78	157.202,52
6	Siete Iglesias	429.068,00	60.069,53	24.027,80	12.013,90	42.906,80		7.508,69	42.906,80	2.680,00	192.113,52
7	Trigueros del Valle	159.479,00	22.327,08	8.930,80	4.465,40	15.947,90	1.814,08	2.790,88	15.947,90	4.481,35	76.705,39
	TOTALES	2.684.693,00	375.857,19	150.342,72	75.171,36	268.469,30	1.814,08	46.982,13	268.469,30	7.807,13	1.194.913,21

NOTA.—Las instrucciones para la formación de los documentos cobratorios no se publican por haber sido comunicadas en oficio a cada uno de los Ayuntamientos anteriormente relacionados.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1945.—El administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

1.519

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bustillo de Chaves

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamación, el siguiente documento:

Lista cobratoria de rústica, por quince días.

Bustillo de Chaves, 8 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Amador Barrientos.

3.822—1.913

Pollos

Con arreglo a las instrucciones publicadas por el Servicio del Catastro de la riqueza rústica de esta provincia, se ha confeccionado las listas cobratorias de la expresada riqueza para 1946, las cuales se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Pollos, 10 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Mariano Campos.

3.831—1.914

Portillo

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las siguientes subastas de aprovechamientos forestales en los montes que a continuación se expresan:

Propios de Portillo

A las diez, fruto de pino albar en el monte «Tamarizo Nuevo», en la tasación de 1.500 pesetas.

A las once, igual aprovechamiento en «Corbejón y Quemados», en 1.000 pesetas.

A las doce, el mismo disfrute en «Llano de San Marugán», en 600 pesetas.

Al siguiente día hábil en que tenga lugar la celebración de las anteriores subastas, tendrán lugar las siguientes:

Propios de Portillo

A las doce, de 497 pinos secos en el monte «Arenas» cuarteles C y D, que cubican 109,304 metros cúbicos de madera y 54,657 metros cúbicos de leña gruesa, en la tasación de 18.583,38 pesetas.

Comunidad de Portillo

A las trece, de 265 pinos secos en el monte «Hoyos», que cubican 64.503 metros cúbicos de madera y 105,591 estéreos de leña gruesa, en la tasación de 13.545,65 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la misma, y la admisión de pliegos en cuanto a las dos últimas, terminará el día anterior hábil a las diez y ocho horas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Portillo, 4 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Julio Sanz.

3.813—1.915

Saelices de Mayorga

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 del mes de Noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante diez mil cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 11 de Diciembre de 1945.—El alcalde, José Pascual.

3.845—1.916

Tudela de Duero

La matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1946, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean justas.

Tudela de Duero, 7 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Julio Espinosa.

3.816—1.917

Velilla

Aprobado el presupuesto ordinario para 1946, se halla expuesto al público, por término de quince días, para efectos de reclamaciones.

Velilla, 10 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Elías Villagarcía.

3.862—1.918

Viana de Cega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, queda expuesto al público un expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior.

Asimismo queda expuesto, por ocho días, el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Viana de Cega, 1 de Diciembre de 1945. El alcalde, A. Zárate.

3.834—1.919

Villardefrades

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas fiscales de las exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de

los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villardefrades, 7 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

3.819—1.920

Villaverde de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina por término de quince días, las ordenanzas fiscales de las exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados.

Villaverde de Medina, 11 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Daniel Descalzo.

3.867—1.921

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el procurador don Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de doña María del Carmen Lavín Martínez, asistida de su esposo don Fernando Pérez Montes, contra doña Candelas Lavín Martínez, esposa de don Felipe García Manso, y don Antonio Lavín Martínez, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, todos vecinos de esta capital; en cuyos autos se ha acordado nuevamente sacar a la venta en pública subasta en quiebra, por término de veinte días y con licitadores extraños, por segunda vez, bajo las siguientes advertencias y condiciones que la anterior segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, la siguiente casa objeto del juicio.

CASA OBJETO DE SUBASTA

Casa número dos de la calle de Santiago y treinta y siete de la Plaza Mayor, de esta ciudad, compuesta de sótano, destinado a carboneras y otras dependencias, planta baja, destinada a local de industrias, con soportal a la Plaza Mayor, cinco plantas en toda la exten-

sión del solar, con tres viviendas por planta, tres patios de luces y otra planta más remetida a la segunda crujía, en las dos fachadas, ocupadas por dos viviendas más; lindando por su frente, con la calle de Santiago, en la que corresponde el número dos; por la derecha, entrando, con la Plaza Mayor; por la izquierda, con la casa número cuatro de calle, y por la espalda, con la casa números treinta y ocho al cuarenta de dicha Plaza. Su extensión es de cuatrocientos treinta y un metros y sesenta centímetros cuadrados, de la cual corresponden al soportal setenta y dos metros veinte centímetros, y el resto todo el edificio.

Dicha casa ha sido valorada en la cantidad de dos millones y medio de pesetas.

CONDICIONES

La subasta tendrá lugar, con licitadores extraños, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la casa que sirve de tipo para esta segunda subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que por tratarse de nueva segunda subasta en quiebra, la casa de referencia sale a ella con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración.

Que los títulos de propiedad obran unidos a los autos, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Saturnino Gutiérrez. — El secretario, P. H.: Aniceto Sanz.

3.784—1.922

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Mariano Alonso Narros, mayor de edad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), como alcalde-presidente del mismo, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que expresado Ayuntamiento tiene respecto de los siguientes terrenos en el casco de tal localidad:

Un terreno en el sitio denominado El Plantío, de 3.120 metros cuadrados, linda al Norte, viña de Pablo Martín Méndez; Sur, carretera de Valladolid a Soria; Este, casa de camióneros y otra

de Eugenio Galán, y Oeste, camino que conduce al pago denominado La Requejada.

Otro terreno en el sitio denominado El Jardín, de 5.080 metros cuadrados, linda al Norte, carretera de la estación del ferrocarril y de Tudela a Mojados; Sur, viñas de herederos de Benito Lobo; Este, citada carretera de la estación del ferrocarril, y Oeste, la carretera expresada de Tudela a Mojados.

Dichos terrenos son sobrantes de la vía pública y los tiene poseyendo el Ayuntamiento a título de dueño desde tiempo inmemorial y destinados a plantío y jardín de recreo, y valen 12.300 pesetas.

En providencia de hoy se ha acordado citar por medio del presente, que es tercero y último, a las personas de quienes procedan los terrenos que se tratan de inscribir o su causahabiente, que se desconoce quienes sean y asimismo a las personas ignoradas que puedan afectarlas o perjudicarlas tal inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Saturnino Gutiérrez. — El secretario, por habilitación, Aniceto Sanz.

3.786—1.923

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942 al 1945 y pueblo de Palazuelo de Vedija, se sigue por esta Recaudación, por contribución territorial urbana, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para

que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Juan Aragón. Débito, 2,80 pesetas, de principal.

Caseta eras en Extramuros, de 12 metros cuadrados; linda derecha, camino Villaesper; izquierda, Tiburcio Fernández, y fondo, Cándido Escudero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 15 de Octubre de 1945. — Cleto Criado del Rey.

3.112

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tiedra, y año de 1935, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor don Leonardo Frailes Gato. Débito, 1,67 pesetas.

Pajar en la calle Solana, número 8, en el pueblo de Tiedra; linda derecha, Dionisia Alonso; izquierda, Manuel Criado, y fondo, camino del Caño. Hace 27 metros cuadrados.

Deudor Lorenzo Gutiérrez Cuadrado. Débito, 3,52 pesetas.

Solar en la calle, Castro, número 16, en citado pueblo; linda derecha, Tomasa Rafael; izquierda, Leandra Alvarez, y fondo, Corral de las Eras. Hace 225 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tiedra, 30 de Agosto de 1945. — Ramón Hernández Díez.

2.913

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Saelices de Mayorga, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 y 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Saelices de Mayorga, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres que se citan y débitos

Don Simón González Lanero, 9,87 pesetas.

Don Marciano González Villagrà, 108,70 pesetas.

Don Dionisio Marcos Fernández, 206,78 pesetas.

Doña Micaela del Amo Crespo, 9,80 pesetas.

Doña Guadalupe Gago, 2,44 pesetas.

Don Francisco García Sánchez, 4,80 pesetas.

Félix Maroto Aguilar, 3,79 pesetas.

Doña Fidela Pisonero González, 4,10 pesetas.

Saelices de Mayorga, 20 de Septiembre de 1945. — Delfín Monge.

2.504

ANUNCIOS NO OFICIALES

SIN SUBASTA

Ha sido resuelto lo que daba lugar a la casa calle de Gabilondo, número 1, que con fecha 12 de Noviembre se anunciaba en el «Boletín Oficial» la subasta para el día 13 de los corrientes. Rogando a mis proveedores retiren la nota que por tal causa puedan haber señalado en contra la confianza a esta casa o bien sobre nueva información.

Julio Rodríguez.

1.912

Imprenta de la Diputación provincial